

	<u>Política de circulación de vehículos en Predios y parqueos de la corporación</u>	<u>Documento No. 1</u> <u>Versión No. 1.0</u>
	<u>Comité de Seguridad Industrial</u>	
<u>Elaboró:</u>	<u>Revisó:</u>	<u>Aprobó:</u>
<u>Fecha:</u>	<u>Fecha:</u>	<u>Fecha:</u>

- **Objetivo:**

Establecer las normas necesarias para regular la circulación de vehículos dentro de las instalaciones de la corporación como predios y parqueos ; y así evitar cualquier tipo de accidentes, logrando que estos espacios sean más seguros.

Los conductores y pasajeros ya sean colaboradores o proveedores, deberán cumplir con las normas de tránsito aplicables, la “Política de circulación en predios y parqueos de la corporación” y observar las siguientes prácticas:

- **General:**
- Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito y la normatividad interna de la Empresa.

OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS:

- I. Ser cortés con sus hábitos de manejo, ya que son un reflejo de la educación y personalidad.
- II. Utilizar luces de emergencia para el ingreso y egreso a las instalaciones.
- III. Respetar la señalización y ceder el paso a los peatones.
- IV. Siempre parar antes de atravesar un paso peatonal o un cruce procurando darle prioridad al peatón o al carro que va a pasar. (no queda claro a quien hay que darle la prioridad, Yo sugiero que siempre sea al peatón)
- V. Los cinturones de seguridad, son de uso obligatorio en todo momento, de asientos delanteros y traseros. El conductor y los pasajeros son responsables del uso de cinturón de seguridad.
- VI. Respetar la velocidad máxima de 10 km/h, en el interior del sector para todos los vehículos.

- VII. El conductor deberá estacionar en reversa siempre que las condiciones del área lo permitan.
- VIII. Utilizar los topes colocados en cada uno de los estacionamientos.
- IX. Todo conductor está obligado a conocer y aplicar las técnicas de manejo defensivo.
- X. Llevar a cabo un procedimiento adecuado para parquearse como:
 - Observar que el espacio sea el adecuado para parquearse.
 - Colocar luces de emergencia. (siempre debe de andar con luces de emergencia dentro de las instalaciones, así como luces del vehículo)
 - Si es posible, apoyarse en las direcciones de otra persona.

LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS TIENEN RESTRINGIDO LO SIGUIENTE:

- I. Conducir cuando sus facultades físicas o mentales se encuentras alteradas por efectos de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes.
- II. Circular en sentido contrario a lo indicado, se deben respetar las vías de entrada y de salida.
- III. Estacionarse sobre los pasos peatonales marcados con rayas; invadiendo líneas marcadas en el piso, en las curvas, área de limpieza y en general en las zonas donde exista un señalamiento que prohíba estacionarse.
- IV. Usar equipos de sonido muy altos ó usar la bocina para efectuar ruidos molestos u ofensivos.
- V. Fumar y hablar por celular mientras el vehículo esté en marcha.

Colaboradores:

- Seguir todos los lineamientos mencionados en el primer punto “General”:
 - I. Contar con su marbete de entrada que lo identifica como colaborador de la corporación.
 - II. Respetar parqueos destinados a un usuario específico.
 - III. Parquearse respetando la señalización de áreas establecidas para uso de buses, parqueos, área de llantas, área de lavado, etc.

Proveedores:

- Seguir todos los lineamientos mencionados en el primer punto "General":
 - I. Para conducir un vehículo dentro de las instalaciones de LITEGUA, el proveedor está obligado a contar con el permiso expreso por los guardias de seguridad, definir a que área se dirigen, dejando un documento de identificación en garita, portar chaleco reflectivo, poseer la tarjeta de ingreso y leer las principales reglas de circulación que contiene la misma.
 - II. Los policías deben de revisar la entrada de los proveedores, materiales, producto, y demás, así como también la salida de los mismos.
 - III. Parquearse en áreas designadas, respetando la señalización de áreas establecidas para uso de buses, parqueos, área de llantas, área de lavado, etc.

LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS TIENEN RESTRIGIDO LO SIGUIENTE:

- IV. Conducir cuando sus facultades físicas o mentales se encuentras alteradas por efectos de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes.
- V. Circular en sentido contrario a lo indicado, se deben respetar las vías de entrada y de salida.
- VI. Estacionarse sobre los pasos peatonales marcados con rayas; invadiendo líneas marcadas en el piso, en las curvas, área de limpieza y en general en las zonas donde exista un señalamiento que prohíba estacionarse.
- VII. Usar equipos de sonido muy altos ó usar la bocina para efectuar ruidos molestos u ofensivos.
- VIII. Fumar y hablar por celular mientras el vehículo esté en marcha.

SANCIONES:

- La contravención a las disposiciones del presente reglamento, dará lugar a la imposición de una sanción, en los siguientes términos:
 - Primera falta, sanción verbal.
 - Segunda falta, sanción escrita.
 - Cuando la falta cometida ponga en peligro la seguridad individual o a terceros, además de la sanción se remitirá el caso a Recursos Humanos para el inicio de un acta administrativa correspondiente.
- Las llamadas de atención serán trasladadas al Departamento de Recursos Humanos, para que estas mismas sean discutidas por el Comité Disciplinario, quien determina y ejecuta la sanción adecuada.

- En el caso de los proveedores o clientes que no cumplan con las disposiciones anteriores la empresa se reserva el derecho de admisión.
- El desconocimiento del presente reglamento, no exime de responsabilidad a ningún trabajador para evitar las sanciones que correspondan en atención a la falta cometida.
- Los Gerentes y Jefes de Área deben hacer cumplir las disposiciones de este reglamento además de estudiar, respetar e informar las medidas de regulación del tránsito en los sectores de operación e instalaciones a sus colaboradores de área.
- Al cliente que no siga el siguiente reglamento se le limitará el acceso a las instalaciones.

SE FIRMA EL PRESENTE REGLAMENTO EL MES DE MAYO DEL 2014, INICIANDO SU VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL 2014.

Ing. Mario Oliva

Ing. Mario Estrada

Recibido Jefe y Gerente de área: